

SOTSSECRETARIA

Ciutat Administrativa 9 d'Octubre
Carrer de la Democràcia 77. Edif. T3
46018 VALENCIA

Vista la Resolució de 9 de enero de 2019, del Subsecretario de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas por la que se elevaba a definitiva la lista de personas integrantes y excluidas de la bolsa de empleo para sustituciones temporales en los puestos de trabajo de Especialistas en Integración Social (EIS), grupo C1, cuerpo/escala C1-12, sector administración especial, de la provincia de Castellón.

Resultando que se ha comprobado por la Administración el siguiente error:

- La integrante de la bolsa Sara Ventura Puerto no cumple con el requisito de titulación, *“estar en posesión del título de Técnico en Atención Sociosanitaria (ciclo formativo de grado medio de formación profesional de la familia Servicios Socioculturales y a la Comunidad) o cumplidas las condiciones para obtenerlo antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.”*

Resultando que, a la vista de dichos errores, el 4 de febrero se celebra reunión de urgencia de la Comisión Delegada Específica de Bolsas de Empleo Temporal de la Dirección Territorial de Castellón, a los efectos de dar cuenta a la misma del citado error y elevar nueva propuesta de listados a esta Subsecretaría.

Considerando que el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que *“las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”*.

RESUELVO

Primero.- Rectificar los listados elevados a definitivos por la Resolución de 9 de enero.

Segundo.- Ordenar la publicación de la mencionada lista en los lugares indicados en el apartado séptimo de la Resolución de 25 de junio de 2018.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el mismo órgano que dictó el acto que se recurre, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo que disponen los artículos 112, 114, 115, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado del Contencioso-administrativo de València, según establecen los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de que la persona interesada pueda interponer cualquier otro recurso que estimo procedente para la defensa de sus intereses.

EL SUBSECRETARIO